

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA  
SEDE REGIONAL HUANCVELICA**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Huancavelica, 12 de julio de 2021

**OFICIO N° 022-2021-CTVC/HUANCAVELICA**

Señora:

**Diana Elizabeth Prudencio Gamio**

Directora Ejecutiva

(Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza - CONTIGO)

**Presente. –**

**Asunto : Se ALERTA un (01) CASO**

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a Usted para hacerle llegar un cordial saludo a nombre de los miembros del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana (Comité), al mismo tiempo manifestarle que el Comité, tiene como función principal la de vigilar los avances en el cumplimiento de los objetivos de los programas sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; así como velar por la transparencia y neutralidad en la ejecución de sus prestaciones sociales.

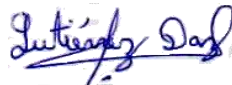
En tal sentido, producto de las acciones de veeduría y vigilancia realizadas por los Comités Locales de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, adjunto al presente le hago llegar el (los) siguiente (s) CASO(S)<sup>1</sup>:

• **CASO N° 125-2021-CTVC/HVC**

Finalmente, me permito sugerirle que se realice la verificación de este caso y, concluido su procedimiento, le solicito sirva comunicar el resultado de la misma.

A la espera de su pronta atención, quedo de Usted

Atentamente.



**YUDITH ISABEL GUTIERREZ DAZA**  
Responsable Regional del Equipo Técnico  
CTVC-HUANCAVELICA

<sup>1</sup> Para efectos de la atención del CASO alertado, el Comité entiende que un **Caso Resuelto** es aquel que el Programa le ha comunicado - por escrito -, manifestando:

- 1) Una conclusión sobre el CASO Alertado; precisando si tiene la CONDICIÓN de: **FUNDADO** o **INFUNDADO**.
- 2) Si el CASO Alertado es **FUNDADO**, es necesario precisar la medida correctiva implementada o la medida a implementar y el plazo previsto.
- 3) Si el CASO Alertado es **INFUNDADO**, es necesario precisar las razones en las cuales sustenta esta decisión.
- 4) Si el CASO Alertado corresponde a dos o más personas afectadas, es necesario individualizar la CONDICIÓN y proceder de acuerdo a los numerales 2 o 3, según corresponda.

El Comité publica en su página web todos los casos alertados al programa, así como las respuestas recibidas

**Av. Celestino Manchego Muñoz N° 258 2do. Piso, cercado de la Ciudad - Of. de La MCLCP - Hvca (ref.:  
Frente a la Municipalidad prov. de Hvca) – Huancavelica**

**Teléfono: (01) 422 6900, Celular: 942153032**

**Correo Electrónico: mesadepartes.ctvcperu@gmail.com / Huancavelica.rrctvcperu@gmail.com**

**Página Web: [www.ctvcperu.org.pe](http://www.ctvcperu.org.pe)**

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA

Telf. HUANCVELICA: (#) 942153032  
Telf. LIMA: (#)951864589

# CASO

N° 125-2021-CTVC/HVC

PROGRAMA SOCIAL:	CONTIGO	1. FECHA DE REGISTRO:	28/06/2021
<b>I. DATOS DEL INFORMANTE/SOLICITANTE o VEEDOR:</b>			
2. APELLIDOS NOMBRES:	ESCOBAR SALAZAR FIDEL	3. NÚMERO-DNI:	42018251
4. ORGANIZACIÓN/INSTITUCIÓN	COMITÉ LOCAL DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA	5. CARGO:	PRESIDENTE
<b>II. IDENTIFICACIÓN DEL CASO: LUGAR DE OCURRENCIA, PROCESO VIGILADO/VERIFICADO</b>			6. FECHA DE OCURRENCIA:
7. DEPARTAMENTO:	HUANCVELICA	8. PROVINCIA:	ACOBAMBA
9. DISTRITO:	PAUCARA	10. CCPP/DIRECCIÓN:	TINQUERCCASA
11. PROCESO OBJETO DE VIGILANCIA/VEEDURÍA:	PROCESO DE AFILIACIÓN, DESAFILIACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PADRON	12. ¿DÓNDE SE APLICÓ LA FICHA?	LLAMADA TELEFÓNICA
13. CANTIDAD DE AFECTADOS:	01	14. CANTIDAD DE PUNTOS CRÍTICOS:	01
<b>III. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS (ANÁLISIS Y PRECISIONES):</b>			

El Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana del Centro poblado Tinquercasa, distrito de Paucara, mediante Ficha de Atención A-027-2021-HVC-D; pudo evidenciar el punto crítico descrito a continuación: **(Ver Anexo 1)**.

**1. OMAPED/PROGRAMA NO BRINDA INFORMACIÓN COMPLETA, COMPRENSIBLE Y OPORTUNA A USUARIOS/AS.**

El Presidente del Comité Local, al realizar la consulta en la página web <https://contigo.gob.pe/establecimientos-certificadores/>, del programa contigo referente a la relación de establecimientos de salud autorizados para la certificación de discapacidad, evidencio que la información no es actualizada (por tanto no confiable), pues los números de contacto no están activos o no existen, asimismo varios de los establecimientos de salud publicados en la página web (autorizados para emitir certificado médico de discapacidad), no cuentan con personal y direccionan a los ciudadanos que desean el servicio, a que se apersonen a la capital de provincia, pues no emiten dichos documentos. Lo mismo ocurre en los hospitales de provincia, pues el personal a cargo refiere que ellos no pueden recibir un paciente en esa condición a menos que se realice mediante una referencia médica o sea casos de emergencia.

Lo publicado en la página web del programa, estaría generando malestar y confusión a los usuarios, potenciales usuarios, autoridades y población en general, ya que el programa no estaría brindando información confiable; cabe mencionar que toda información brindada por la institución, debe estar destinada a contribuir al acercamiento entre sus aliados estratégicos (sector salud) y su población objetivo.

En concordancia a lo descrito, el Presidente del Comité Local hace referencia a la entrevista realizada a la Sra. Juliana Sotacuro Layme identificada con DNI N° 23562085, quien manifiesto que su menor hijo de iniciales D.E.R.S. identificado con DNI N° 76702950, sufre de discapacidad severa y cuenta con condición de Pobre Extremo. **(Ver Anexo 2)**; sin embargo, a la fecha no es usuario del programa, debido a que su menor hija no cuenta con certificado de discapacidad, a pesar de acudir a varios centros médicos autorizados (publicados en la página web del programa), en dichos establecimientos informan que solo por motivos de emergencia pueden ser atendidos y que no cuenta con el personal calificado para diagnosticar la condición de discapacidad y el grado; por otro lado, la Sra. Sotacuro Layme refiere que se apersono a la OMAPED de su distrito para solicitar información, lamentablemente no le brindaron información respecto a los establecimientos de salud que brindarían los certificados de discapacidad.

Al respecto, el Equipo Técnico hace notar lo siguiente:

- Asimismo, en el punto 7.3 “Del proceso de la Gestión de Articulación”, Identificación de Aliados/as Estratégicos/as, de la Directiva N° 08-2020-MIDIS/PNPDS-DE denominada “DIRECTIVA DE GESTIÓN DEL ACOMPAÑAMIENTO Y ARTICULACIÓN”, aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 091-2020-MIDIS/PNPDS-DE, manifiesta lo siguiente: “La identificación de los/las aliados/as estratégicos/as parte del

mapeo de los actores que se encuentran en el territorio, estos están vinculados principalmente la temática de discapacidad severa; teniendo presente que algunos disponen de la capacidad de decisión para la implementación de políticas públicas locales y regionales, otras brindan servicios en el territorio y ejecutan acciones; todas ellas deben orientar sus acciones con la finalidad de incluir las diversas necesidades de sus ciudadanos/as”.

- En consulta realizada a la página web <https://contigo.gob.pe/establecimientos-certificadores/>, del programa contigo existe una relación de establecimientos de salud autorizados a emitir certificados de discapacidad, pero en varios casos el número de contacto no están activos o no existen, y al acercarse cualquier recurrente al Centro de Salud se evidencia que no cuenta con el personal y por tanto no emiten certificado de discapacidad. **(Ver Anexo 3)** Lo descrito genera malestar en los usuarios, pues no tienen medio donde comunicarse, en especial en los distritos alejados a la capital de la región de Huancavelica.

Lo descrito es concordante con:

**Reglamento de la Ley General de la Persona con Discapacidad N° 29973**, que en su artículo 63, numeral 63.2, refiere:

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y el Ministerio de Salud, **diseñan e implementan los mecanismos y procedimientos para el otorgamiento de la pensión no contributiva.**

Si bien la premisa establece que ambas instituciones implementan los mecanismos y procedimientos para el otorgamiento de la pensión no contributiva, la motivación de su mención no es sobre lo que literalmente establece, sino de lo que encierra intrínsecamente y de manera tácita “ambas instituciones tienen una labor de articular acciones que impacten positivamente en el bienestar del ciudadano”.

**Decreto Supremo N° 004-2013- PCM**, publicado en el diario oficial El Peruano el 09 de enero de 2013, el poder ejecutivo a través de la Presidencia del Consejo de ministros, aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021.

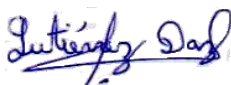
La Política de Modernización tiene por objetivo general orientar, **articular e impulsar**, en todas las entidades públicas, **el proceso de modernización hacia una gestión pública con resultados que impacten positivamente en el bienestar del ciudadano y en el desarrollo del país**. Entre ellos la Gestión de Cambio, **se encuentra en Articulación Institucional**.

#### IV. SUGERENCIAS / RECOMENDACIONES:

- Realice las indagaciones de cada punto crítico alertado y de comprobarse el hecho, nos informe sobre las medidas adoptadas y acciones que se vienen estableciendo en la solución del caso.
- El programa articule acciones con el sector salud para la actualización de la data publicada en la página web del Programa, esto destinado a que los usuarios y posibles usuarios, público en general, puedan realizar la evaluación y grado de discapacidad, ello con la finalidad de disminuir los casos de sub-cobertura.
- El programa promueva el cumplimiento del Decreto Supremo N° 004-2013- PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 09 de enero de 2013, que establece una Política de Modernización, que tiene por objetivo general orientar, **articular e impulsar**, en todas las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública con resultados que impacten positivamente en el bienestar del ciudadano y en el desarrollo del país.

**V. ANEXOS: (Total de páginas/folios: 04 )**

1. Copia de la Ficha de Atención A-027-2021-HVC-D. **(01 folio)**.
2. Copia de la Clasificación Socioeconómica del hogar del Sra. Juliana Sotacuro Layme **(01 folio)**
3. Captura de pantalla de la pagina web <https://contigo.gob.pe/establecimientos-certificadores/> **(01 folio)**
4. Copia del DNI de la Sra Juliana y su menor Hijo **(01 folio)**.



.....  
**Yudith Isabel Gutiérrez Daza**  
Responsable Regional



2. Copia de la Clasificación Socioeconómica del hogar del Sra. Juliana Sotacuro Layme

APELLIDOS: SOTACURO LAYME    FECHA DE NACIMIENTO: 25-JAN-74    SEXO: MUJER

### 1. DATOS DE IDENTIFICACION

HOGAR ID: \_\_\_\_\_

DOCUMENTO DE IDENTIDAD NACIONAL (DNI): 11741961

APELLIDO PATERNO: 23562085

APELLIDO MATERNO: SOTACURO

NOMBRES: LAYME

SEXO: JULIANA

FECHA DE NACIMIENTO: FEMENINO

HOGAR ESTADO: 25/01/1974

FECHA EMPADRONAMIENTO: VIGENTE

11/03/2021

### 2. DATOS DEL LUGAR DE EMPADRONAMIENTO

DEPARTAMENTO: HUANCAVELICA

PROVINCIA: ACOBAMBA

DISTRITO: PAUCARA

UBIGEO: 090206

CENTRO POBLADO: TINQUERCCASA

CODIGO CENTRO POBLADO: 0077

DIRECCION: JR. LA MAR NRO. PUERTA SN PISO.01

REFERENCIA DE DOMICILIO: AVENIDA HUANCAVELICA ENTRE JIRON LA MAR

TIPO DE CARGA: FSU-2013

### 3. DATOS DE LA CLASIFICACION SOCIOECONOMICA DEL HOGAR

FECHA VIGENCIA INICIAL: 12/03/2021


FECHA VIGENCIA FINAL: 12/03/2027

ESTADO VIGENCIA: VIGENTE

CLASIFICACION SOCIOECONOMICA: POBRE EXTREMO (2)

AREA: RURAL

NRO DE TIPO DE FORMATO: 17654315



(2) Por nueva información proporcionada

### 4. INTEGRANTES DEL HOGAR

NRO.	NRO.DOCUMENTO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	APELLIDO CASADA	NOMBRES	SEXO	FECHA NACIMIE
1	76702950	REYMUNDO	SOTACURO		DANY EVER	MASCULINO	25-FEB-1
2	23562235	REYMUNDO	VARGAS		PABLO	MASCULINO	18-NOV-7
3	23562085	SOTACURO	LAYME		JULIANA	FEMENINO	25-JAN-74

3. Captura de pantalla de la pagina web <https://contigo.gob.pe/establecimientos-certificadores/>

**Relación de Establecimientos Certificadores de la Discapacidad** 58 Establecimientos

DEPARTAMENTOS: Huancavelica | PROVINCIAS: Todas | DISTRITOS: Todas | SUB SECTOR: Todos

Código RENIPRES	Establecimiento	Departamento	Provincia	Distrito	SUB SECTOR	TELÉFONO	DIRECCIÓN
000022075	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO ACOBAMBA	Huancavelica	Acobamba	Acobamba	GOBIERNO REGIONAL	98647675	JIRÓN JR. SÁENZ PEÑA DISTRIT
00003853	HOSPITAL REGIONAL ZACARIAS CORREA VALDIVIA	Huancavelica	Huancavelica	Huancavelica	GOBIERNO REGIONAL	067-453198	AVENIDA AV. ANDRES AVELINO
00003854	ACORIA	Huancavelica	Huancavelica	Huancavelica	GOBIERNO REGIONAL	1291160112	JIRÓN 10, 9 DE DICIEMBRE N° 5
00003865	ANANCUSI	Huancavelica	Huancavelica	Acoria	GOBIERNO REGIONAL	96449499	OTROS ANANCUSI S/N NUMER
00003873	AYACCOCHA	Huancavelica	Huancavelica	Acoria	GOBIERNO REGIONAL	967722001	PASAJE PSI. VENEZUELA S/N NÚ
00003879	YAULI	Huancavelica	Huancavelica	Yauli	GOBIERNO REGIONAL	4950884343	JIRÓN JR. BOLOGNESI S/N NÚ
00003890	AMBATO	Huancavelica	Huancavelica	Yauli	GOBIERNO REGIONAL	067-031533	CARRETERA CARRETERA PAUC
00003891	SANTA ROSA DE RICHACOLLA	Huancavelica	Huancavelica	Yauli	GOBIERNO REGIONAL	990433438	OTROS CENTRO POBLADO PAC
00003894	CCASAPATA	Huancavelica	Huancavelica	Yauli	GOBIERNO REGIONAL	968355789	PASAJE PSI. SAN MARTIN S/N I
00003895	SAN JUAN DE CCARHUACC	Huancavelica	Huancavelica	Yauli	GOBIERNO REGIONAL	4951861435	AVENIDA AV. MONTERRICO S/N
00003899	ICUCHACA	Huancavelica	Huancavelica	Iscuchaca	GOBIERNO REGIONAL	067-210104	AVENIDA AV. MARISCAL GALVE
00003896	CHUPACA	Huancavelica	Huancavelica	Acoria	GOBIERNO REGIONAL	969593385	AVENIDA AV. 20 DE JULIO S/N I
00003898	HUANAYO	Huancavelica	Huancavelica	Huanay	GOBIERNO REGIONAL	067-443981	CARRETERA CARRETERA HYD

ASISTENTE EN LINEA  
CONSULTA DE USUARIOS  
USUARIO OMAR PED

CASO-125-2021-...docx

Escribe aquí para buscar

2026 11/07/2021

